

Decreto 182/013

Reglamento de gestión de residuos sólidos industriales y asimilados.





Capítulo 1: Disposiciones generales

- **El objetivo**



Establecer el **marco para la gestión ambientalmente adecuada** de los residuos sólidos industriales y de otros generados en actividades asimiladas, **atendiendo a todos los aspectos** que hacen a su gestión integral, incluyendo desde su **generación, clasificación, almacenamiento, transporte, reciclado, valorización, tratamiento y disposición final.**

- **Criterios rectores**



- a) Minimización de la generación en origen.
- b) Reuso, reciclado y otras formas de valorización.
- c) El tratamiento y la disposición final como opciones de última instancia.
- d) Soluciones integrales, viables y sustentables.
- e) Actividades formales.
- f) Promover los procesos de regionalización y la eficacia de la gestión de los residuos.

- **Residuos sólidos**



Se entiende por **residuo sólido o desecho**, toda sustancia, material u objeto del cual se dispone o elimina, se tiene la intención de disponer o eliminar, o se está obligado a disponer o eliminar.

Por **operaciones de disposición o eliminación** se entienden aquellas que se establecen como alternativas de destino final, incluyéndose además el reciclaje u otras formas de valoración.

Los **residuos sólidos incluyen** todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida , líquida o gaseosa, que por sus características fisicoquímicas no pueda ser ingresado en los sistemas tradicionales de tratamiento de emisiones.

- **Actividades comprendidas**



Industria manufacturera, explotaciones mineras, almacenamiento de sustancias peligrosas, cría intensiva de ganado vacuno y tambos, cría intensiva de porcinos, de aves , establecimientos avícolas , prestación de servicios de agua potable , tratamiento de efluentes líquidos, reciclado o tratamiento de residuos, generación, transmisión o disposición de energía eléctrica, etc.

El MVOTMA podrá establecer condiciones para la efectiva aplicación del reglamento,

- **Exclusiones**

Residuos domiciliarios , de barrido urbano, los hospitalarios, radiactivos, de obras de construcción, de incendios.



Capítulo 2: Categorización de los residuos sólidos

Categoría I

- a) inflamables, corrosivos o reactivos.
- b) contengan una o más sustancias según porcentajes de la tabla 1.
- c) presenten algún riesgo biológico.
- d) cuando el test de lixiviación supere las concentraciones establecidas en la tabla 2.

Categoría II

Cuando no presenten ninguna de las caract. o la composición establecida en la categoría I

Tabla 1	
Sustancia	Concentración total
Carcinogénicas	$\geq 0.1\%$
Mutagénicas	$\geq 0.1\%$
Muy tóxicas	$\geq 0.1\%$
Tóxicas	$\geq 3\%$
Tóxicas para la reproducción	$\geq 0.5\%$
Nocivas	$\geq 25\%$
Irritantes	$\geq 10\%$

Tabla 2	
Parámetro	Límite
Arsénico (As)	1 mg/l
Bario (Ba)	70 mg/l
Cadmio (Cd)	0.3 mg/l
Cromo Total (Cr)	5 mg/l
Cromo hexavalente (Cr[VI])	0.1 mg/l
Cobre (Cu)	100 mg/l
Mercurio (Hg)	0.1 mg/l
Molibdeno (Mo)	7 mg/l
Níquel (Ni)	2 mg/l
Plomo (Pb)	1 mg/l
Antimonio (Sb)	0.6 mg/l
Selenio (Se)	1 mg/l
Plata (Ag)	5 mg/l
Ecotoxicidad	$EC_{50} \% \geq 100$

- **Características de los residuos**



El MA establecerá los criterios para la clasificación de las sustancias y para la determinación de las características físico químicas y biológicas de las categorías de residuos sólidos. En tanto no sean aprobados por el Ministerio se aplicarán los establecidos por la Unión Europea.

- **Catálogo de residuos por categoría**

DNMA tiene un catálogo de residuos sólidos con su correspondiente categorización, discriminado por actividad comprendida.



Capítulo 3 y 4: Del generador de residuos sólidos, manejo interno y otras disposiciones



- El generador es responsable de TODAS las etapas.
- Puede tercerizar gestiones con operadores HABILITADOS, de lo cual son responsables de asegurarse.
- SEGREGAR corrientes de residuos según tipo de gestión y peligrosidad
- Llevar registro mensual: Generación de residuos vs nivel de actividad (Producción)
- Conservar comprobantes de gestión mínimo 4 años (Trazabilidad)
- Contar con personal capacitado.

Contar con un PGRS para todos los residuos, contemplando:



- Seguridad, plan de contingencia, control y seguimiento
- Todas las etapas (Por más de que sea tercerizada).
- Descripción actividad generadora, indicadores volumen/actividad.
- Cuantificación y composición.
- Clasificación y etiquetado: Según seguridad y tipo de gestión.
- Estrategias para la minimización
- Presentar DJRS anual (Generación/vol de actividad y SDF)
- PGRS incluido en SAAP o SAAE.

Almacenamiento transitorio:



- Capacidad suficiente, accesibilidad, seguridad e higiene del local y entorno
- No puede haber libre acceso de terceros
- Se debe demostrar la necesidad del almacenamiento transitorio, que no existe descomposición y presentar un plan para encontrar la mejor solución al corto plazo.

Acondicionamiento y envasado:

- Categoría 1: envasados en envases aptos para su gestión/almacenamiento
- Categoría 2: pueden ser gestionados/almacenados a granel si no existen riesgos involucrados



Capítulo 5: Del transporte de los residuos sólidos

Aspectos generales:



- Transporte de residuos a almacenamiento, valorización o disposición final debe hacerse por transportistas habilitados.
- Transporte interno debe estar previsto en plan de residuos.

Condiciones de transporte:

- Sólo transportar RS acondicionados, con documentación del generador y aceptación del destino.
- Prohibiciones: Transportar con residuos incompatibles, exponer a terceros, mezclar con residuos.

Otras obligaciones del transportista



1

Mantener el transporte en óptimas condiciones de operación física y mecánica.

2

Disponer de sistema de control de carga con identificación de:

- Vehículo
- Destino
- Carga
- Fecha
- Generador
- Peligros (Cat. I)
- Tipo y cantidad de residuo

3

Disponer de personal con EPPs y capacitación adecuada para el tipo de residuo.

4

Definir planes de contingencia, registrar accidentes e informar de incidentes a autoridades competentes.

Características de vehículo

- Evitar pérdidas de producto y permitir lavado.
- Asegurar transporte, carga y descargas seguros.



- Indicar en exterior:
 - Transporte de residuos
 - Nombre titular
 - Dirección
 - Teléfono y contacto
 - Número de habilitación



Capítulo 6: Del reciclado, valorización, tratamiento y disposición final

Autorizaciones Ambientales

- a. AAP - Categoría I en cualquier capacidad, o de la Categoría II con una capacidad mayor o igual a 10 tons/día.
- b. AAE
- c. AAO
- d. Registro público: <https://www.ambiente.gub.uy/operadores/index.php/operaciones/>

Alternativas de destino final

- a. Instalaciones autorizadas para el tratamiento o valorización.
- b. Mejoradores de suelos (Categoría II estabilizados)
- c. Sistemas de tratamiento en suelo (landfarming) autorizados.
- d. Relleno en terrenos autorizados.
- e. Sitios de disposición final de residuos urbanos o domiciliarios autorizados (Categoría II).
- f. Exportación si no hay alternativa a nivel nacional (Convenio de Basilea).

Incineración de residuos

Tratamiento que involucra co-procesar residuos como parte de un proceso de combustión, con o sin recuperación de energía.



Uso como combustible alternativo

- a. residuos de hidrocarburos, grasas y aceites (condiciones de composición).
- b. vegetales de origen agrícola y forestal (salvo excepciones no llevan autorización).
- c. neumáticos y similares.
- d. residuos de embalaje Categoría II.
- e. otros



Uso como mejoradores de suelo

Procedimiento por el cual el residuo es incorporado al suelo con fines de mejorar o de recuperar la **calidad productiva del suelo** o proceder al **mantenimiento de áreas verdes** (solo Categoría II).

Debe incluirse en el PGR del generador, detallando acondicionamiento, condiciones y tasas de aplicación.

Tratamiento de residuos en suelo

Método por el cual se mezcla el residuo con el suelo para utilizar la capacidad natural de degradación del mismo.

Solo instalaciones autorizadas y residuos mayormente orgánicos.



Disposición final en relleno

Obras civiles de confinamiento de residuos:

- a) Rellenos de seguridad (Categoría I)
- b) Rellenos industriales (Categoría II) - degradación o confinamiento de inertes.

Es considerado como opción final y se debe tener especial atención a los impactos negativos sociales.

Clausura de un relleno

Presentar proyecto un año antes y al 80% de ocupación.

Responsabilidad 10 años Categoría I y 5 años Categoría II.

Mantenimiento y control post-clausura.

Informe estado final del predio (titular).

Pautas para uso posterior del predio (Ministerio)





Capítulo 7: Otras disposiciones

Responsabilidad por daños:



- Independientemente de habilitaciones responsabilidad de daños recaen en la persona física y jurídica.

Información y contralor:

- Se debe enviar a Ministerio de Ambiente datos de generación, clasificación, manejo, transporte y tratamiento.
- Se deben conservar registros.

Autorizaciones y habilitaciones:

- Tramitadas con el aval de un profesional acorde.

Infracciones graves



- Se consideran infracciones graves:
 - Daños al ambiente por mala gestión
 - Tratar, transportar o reciclar residuos sin autorización
 - Abandonar residuos
 - Declarar información falsa u omitir información
 - Obstaculizar labor de autoridades

Multas:



- Valor de multa (30 a 10.000 UR ó 50.000 a 17.200.000 uyu) según:
 - Magnitud
 - Volumen
 - Consecuencias ambientales
 - Antecedentes del infractor (Reiteraciones)



Gracias.